



BANDO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Bolaños de Calatrava que **desde el 1 de enero de 2025 la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha impone por Ley la aplicación del Canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua o canon DMA** y, por tanto, de carácter obligatorio para todos los usuarios del servicio de agua potable. También lo pagará el propio ayuntamiento.

Este NUEVO IMPUESTO, que incrementará el importe del recibo del agua, se añadirá para su cobro en las facturas a favor de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA -bajo el NIF S45004001D- como organismo dependiente de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que es quien obliga a su cobro y recibe íntegramente el importe recaudado. Para el año 2026 está previsto que además el municipio de Bolaños tenga que hacer frente a las pérdidas producidas en la red de abastecimiento, lo que previsiblemente encarecerá aún más el servicio de abastecimiento de agua y obligará a una reformulación de la ordenanza reguladora del servicio añadiendo este coste a todos los usuarios.** Recordamos que en esas facturas también se cobran de manera independiente los servicios de recogida de residuos y los de depuración de aguas y el alcantarillado.

El canon DMA se encuentra regulado en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por las leyes 1/2024, de 15 de marzo, y 5/2024, de 6 de septiembre y constituye su hecho imponible el uso o consumo real o potencial de agua.

Por ello en las facturas del agua de 2025 aparecerá **este nuevo impuesto de la JCCM desglosado de forma clara** y diferenciada para su correcta identificación. Su importe se calcula conforme a los criterios establecidos en la legislación autonómica vigente, **SIENDO TOTALMENTE AJENOS a su implantación, tanto este Ayuntamiento, como la empresa concesionaria,** que gestiona el Servicio Municipal de Aguas del municipio.

Tanto la empresa concesionaria, como este Ayuntamiento, se limitan exclusivamente a **la recaudación obligatoria de este Impuesto, y su importe se liquidará e ingresará íntegramente y de forma periódica a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

Cualquier discrepancia derivada del aumento de la factura del agua debida a la implantación de este nuevo impuesto, canon DMA, **o para poder acogerse a alguna de las bonificaciones** sobre la cuota íntegra del canon DMA para usos domésticos, establecidas en el artículo 55 de la Ley 2/2022 (familias numerosas de categoría general y de categoría especial, familias monoparentales con mujer en situación de violencia de género y para personas en riesgo de exclusión social) deberá presentarse a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del modelo disponible en la sede electrónica de la Junta (www.jccm.es), ya que solo podrá ser resuelta por esa Administración, al ser de su exclusiva responsabilidad.



Para cualquier información adicional o consulta relacionada con dicho canon, los ciudadanos podrán dirigirse directamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del correo electrónico: canondma.info@jccm.es.

Miguel Ángel Valverde Menchero
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE